

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
Doctor
WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : MARIA TERESA PATIÑO GUTIERREZ
RADICACION : 2021-0093-00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y de acuerdo con lo ordenado en su AUTO INTERLOCUTORIO No. 0374 del 12 de marzo del 2021, adjunta me permito presentarle la liquidación, de la obligación a cargo de la demandada, contenidas en el PAGARE No. 3265 320046608, que obra a folios en la demanda.

Los intereses moratorios se liquidaron, mes a mes, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por la demandada, queda como sigue a continuación:

CAPITAL DEL PAGARE No. 3265 320046608	\$ 73.283.625.04
INTERES REMUNERATORIOS DEL 12.75% RECONOCIDOS POR EL JUZGADO DESDE EL 25.03.2020 HASTA 26.02.2021	\$ 10.505.315.42
INTERESES DE MORA LIQUIDADOSAL 19.13% DESDE EL 10.03.2021 HASTA EL 01.07.2021	4.263.360.21
TOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 88.052.300.67

Del señor Juez, atentamente,


PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
c.c. 31'243.215 de Cali
I.P. 37.373 C.S.J.

Yvrl